



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

RESOLUCIÓN 1011-20

Itagüí, 31 AGO 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRASLADOS
PRESUPUESTALES**

LA CONTRALORA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo 022 de 2014, Resolución 009 del 10 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Contraloría Municipal de Itagüí es un organismo de control fiscal, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Mediante Acuerdo N°013 del 02 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal de Itagüí aprobó el Presupuesto General del Municipio, incluyendo el de la Contraloría Municipal de Itagüí, para la vigencia fiscal del 2020.

El Decreto 1149 de 16 de diciembre de 2019, por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la vigencia de 2020, para la Administración Central, incluye la sección presupuestal de la Contraloría Municipal de Itagüí para atender los gastos de funcionamiento del organismo de control, en la suma de \$2.945.605.144.

Mediante Resolución N°249 del 27 de diciembre de 2019, se adoptó el presupuesto de la Contraloría Municipal de Itagüí para la vigencia 2020, aforado en dos mil novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos cinco mil ciento cuarenta y cuatro pesos (\$2.945.605.144).

El literal i) del artículo tercero de la Resolución 249 del 27 de diciembre de 2019, establece que: "El Contralor, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro del agregado de funcionamiento para ajustar los rubros clasificados que conforman el presupuesto de la Contraloría, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se pretende trasladar no está comprometida y está libre de afectaciones".

Revisada y evaluada la estructura del presupuesto de gastos de la Contraloría Municipal, se hace necesario modificar algunos rubros para posibilitar su funcionamiento correctamente durante la vigencia fiscal del 2020.

La Contraloría Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, informa que en los siguientes rubros, las apropiaciones presupuestales que se pretenden trasladar no están comprometidas y están libres de afectaciones:

2	VIGENCIA ACTUAL
25	GASTOS CONTRALORÍA
251	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2511	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
251102	GASTOS GENERALES
25110201	ADQUISICIÓN DE BIENES
2511020101	MATERIALES Y SUMINISTROS

Es necesario incrementar la apropiación de los siguientes rubros presupuestales para atender los compromisos de bienes y servicios que requiere la Contraloría:

2	VIGENCIA ACTUAL
25	GASTOS CONTRALORÍA
251	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2511	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
251102	GASTOS GENERALES
25110202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
2511020211	SEGUROS

Los traslados no alteran el agregado del rubro presupuestal 251 Gastos de Funcionamiento, aprobado por el Concejo Municipal y existe la disponibilidad presupuestal para realizarlos.

Por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el presupuesto de gastos y en el PAC de la Contraloría Municipal de Itagüí, la suma de cinco millones de pesos (\$5'000.000,00), según el siguiente detalle:

2	VIGENCIA ACTUAL	5.000.000,00
25	GASTOS CONTRALORÍA VIGENCIA ACTUAL	5.000.000,00
251	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000.000,00
2511	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5.000.000,00
251102	GASTOS GENERALES	5.000.000,00
25110201	ADQUISICIÓN DE BIENES	5.000.000,00
2511020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto de gastos y en el PAC de la Contraloría Municipal de Itagüí, la suma de cinco millones de pesos (\$5'000.000,00), según el siguiente detalle:



2	VIGENCIA ACTUAL	5.000.000,00
25	GASTOS CONTRALORÍA VIGENCIA ACTUAL	5.000.000,00
251	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000.000,00
2511	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5.000.000,00
251102	GASTOS GENERALES	5.000.000,00
25110202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.000.000,00
2511020211	SEGUROS	5.000.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí a los 31 AGO 2020


ENEDITH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Contralora Municipal


GUSTAVO ADOLFO CANO MARTÍNEZ
Contralor Auxiliar de Recursos Humanos, Físicos y Financieros

P/E: Mmejia, 
Líder de Programa